

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00173-00, VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO de HECTOR JULIO BARRAGAN BUSTOS contra NELLY AVILA BALLESTEROS.

Por ser procedente, se DISPONE:

1°. **ADMITIR** la anterior demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso instaurada por el señor HECTOR JULIO BARRAGAN BUSTOS, a través de apoderada judicial, en contra de la señora NELLY AVILA BALLESTEROS.

2°. **NOTIFICAR** personalmente este auto a la demandada señora NELLY AVILA BALLESTEROS, en la forma prevista en el decreto 806 de 2020. Solicítese a la accionada allegar con la contestación de la demanda, copia de su registro civil de nacimiento.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la accionada, a quien se le advierte que cuenta con el término de (20) días para que conteste la demanda, propongan excepciones y ejerza su derecho de defensa, a través de apoderado judicial.

Así mismo, se aclara que el término para oponerse a la acción empezará a correr a los dos (2) días siguientes del envío por parte de la Secretaría del mensaje de la notificación para la accionada. Ello conforme al inciso tercero del canon citado.

Para el efecto anterior, una vez se concreten las medidas cautelares ordenadas en auto de esta misma fecha, la Secretaría adscrita al Despacho deberá remitir a la dirección electrónica de la demandada esta providencia junto con el paquete de traslado. Ello de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

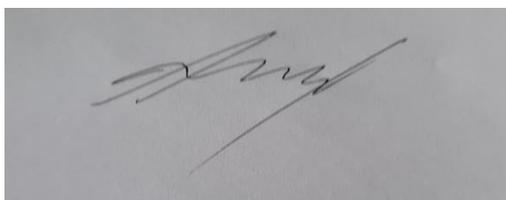
3°. **NOTIFICAR** virtualmente este auto al Agente del Ministerio Público, anexándoles copia de la demanda con los respectivos anexos, para lo de su competencia.

4°. **TRAMITAR** la demanda de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso, esto es, por el proceso verbal.

5°. **RECONOCER** personería a la Doctora HILDA TERESA SIERRA TORRES, para actuar como apoderada del señor HECTOR JULIO BARRAGAN BUSTOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,



**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**